

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2013-MDP/A.

Pangoa, 06 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y estando programado una Reunión en la Municipalidad Distrital de Perene; respecto a la problemática de la roya del café en la Selva Central; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Sr LUIS PICHUCA QUIINTIMARI.- Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día lunes 06 de mayo 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar al Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Miguel A. Egoavil Martínez
ALCALDE

[Handwritten signature]
21006099



Congreso de la República

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 29 de abril del 2013

OFICIO MULTIPLE N° 002 -2013-FPG/CR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa (e)

Dirección: Calle 7 de Junio N° 641m Mz. 20 - Pangoa, Satipo, Junín

Teléfonos: (064) 543182

Presente.-

02 MAY 2013

EXP N° 4742 FOLIO 01

HORA 2:47 FIRMA

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en vista de que actualmente, se está poniendo énfasis en la problemática de la Roya del Café, en los diferentes ámbitos del Gobierno Central; es importante contar con su presencia para poder consolidar y unificar criterios técnicos, para dar solución de una vez por todas, a esta problemática de la Roya Amarilla del Café, que está afectando a muchas familias agricultoras.

En esta reunión, se contará con la presencia de representantes del Ministerio de Agricultura, SENASA, INIA, Dirección Regional de Agricultura, representantes de la Junta Nacional del Café, así como también de las Cooperativas Agrarias Cafetaleras de la zona, entre otros funcionarios relacionados a la problemática de la Roya del Café; la cual se llevará a cabo el día lunes 06 de mayo del presente año, a horas 9.00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Perene. Es importante contar con la presencia de algún especialista técnico de la Municipalidad a la cual representa, el cual debe tener conocimiento con esta plaga.

A la espera de su participación, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.



Atentamente,

Federico Pariona Galindo
Congresista de la República

Nota: Para cualquier coordinación comunicarse con el Dr. Henry García Guevara al celular: 987961125

C.c. Archivo
FPG/cbv